

**PROYECTO DE LEY SOBRE
DISOLUCIÓN DE LA EDITORIAL JURÍDICA DE
CHILE Y ESTABLECE NORMAS PARA SU
LIQUIDACIÓN
BOLETÍN 9.116-07**

Valparaíso, noviembre de 2024

**Diego Matte Palacios
Director
Biblioteca del Congreso Nacional**

a. Proyecto Boletín 9116-07

En nuestra calidad de miembros del Consejo de la Editorial Jurídica como Biblioteca del Congreso Nacional, podemos señalar:

Este proyecto viene dar solución y a ratificar lo acordado por su Consejo en términos de aprobar la disolución de la Editorial Jurídica, estableciendo normas para su liquidación.

Materia en la cual ratificamos nuestra opinión favorable.

Sin duda lamentamos el término de una institución editorial que ha cumplido un destacado rol en la difusión de la ley y de obras jurídicas, como de las ciencias sociales, historia y literatura.



No obstante, el proyecto innova en los siguientes aspectos en los cuales expresamos nuestras observaciones:

Nueva Comisión de Códigos de la República

Secretaría Técnica de la Comisión de Códigos a cargo de la BCN

Uso de sellos y marcas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

Por el otro lado:

Creemos importante incorporar en este proyecto, el contenido del boletín 12595-07 que ya fue aprobado por esta honorable Cámara y en general por el Senado, el cual establece el reconocimiento del sistema Ley Chile.

c. Oficialidad y función codificadora

Es relevante señalar que el único organismo que detenta la función exclusiva de publicar la ley es el Diario Oficial.

*El **Diario Oficial de la República de Chile** es la institución oficial del Estado encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país. Organismo con más de ciento cuarenta años al servicio de la Patria que, en cumplimiento del mandato constitucional y de otros importantes cuerpos legales, publica leyes, decretos y otras actuaciones jurídicas emanadas de los órganos del Estado.*

Su misión consiste en dar cuerpo a la certeza jurídica que el Estado de Derecho necesariamente requiere, lo que se materializa a través de la publicación de la ley y de la presunción de que todo cuerpo legal promulgado en la forma prescrita en la Constitución, se supone conocida por todos, sin admitir prueba en contrario, desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

De la misma forma, el Diario Oficial cumple con la obligación de publicar todas aquellas actuaciones que, tanto en el ámbito público como privado, tienen relevancia en la vida jurídica, económica y social del país, y que deban cumplir con el requisito de publicidad que la ley exige.

d. Ediciones papel y digital

En términos de la función de publicar códigos en carácter de oficial, aprobados mediante un Decreto del ministerio de Justicia dice relación exclusivamente con la autorización para editar en un solo volumen aquellos códigos y normas con la integración y referencias a sus diversas modificaciones, acompañado de leyes especiales vinculadas a la materia. Cada versión es autorizada mediante Decreto Exento.

En estricto rigor, hoy son muchas editoriales que confeccionan códigos, como múltiples servicios públicos tienen disponibles en sus web repertorios de leyes sectoriales.

Por eso, la única y exclusiva fuente de oficialidad está determinada por el Diario Oficial. (Art.7 Código Civil)

Lo que da prestigio a cada edición o plataforma es la fiabilidad y confianza con que se confeccionan, los equipos profesionales a su cargo y certificación de procesos.

En el caso de la Editorial Jurídica su valor se lo otorga la comisión académica que elabora cada versión, validada por el Ministerio de Justicia,

e. Sistema Ley Chile

En este sentido LEY CHILE posee características que quisiéramos destacar.

Sin duda, hoy Ley Chile es un servicio de prestigio y alta valoración ya que permite un acceso eficiente, gratuito y riguroso al repertorio jurídico-legislativo vigente e histórico de Chile.

Durante el año 2024, Ley Chile ha registrado un total de 34.721.214 sesiones anuales y 64.041.180 visitas a sus páginas, registrándose 172.716 visitas diarias en promedio, con un crecimiento respecto del año anterior de un 3,07% aproximadamente.

Asimismo, durante 2024, sus usuarios descargaron 200.701 veces, normas identificadas como Constitución Política y Códigos de la República.

Más de 397.000 normas de diversa jerarquía a texto completo.

Fuentes

El sistema utiliza como fuente oficial al Diario Oficial de la República de Chile, con quien existe un convenio de colaboración.

Asimismo, se incluyen como fuentes el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno; Diario El Araucano, Diario El Ferrocarril, Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Contraloría General de la República, y otras en las que se publicaban normas antes de la creación del Diario Oficial.

También se consideran aquellas normas de origen ministerial que son de interés, pero que no han sido publicadas.

Calidad

Con el propósito permanente de mejorar la gestión institucional con miras a cumplir con los requisitos de nuestros usuarios, desde el año 2010, los procesos de Ley Chile se encuentran certificados conforme a la norma ISO 9001:2015.

A partir de lo anterior, la BCN efectúa procesos de análisis y agregación de valor a la normativa que almacena y ofrece, con objetivos y procedimientos definidos, medibles y con trazabilidad observable en cada etapa del proceso.

Los roles, responsabilidades, perfiles y competencias de quienes participan en los procesos se encuentran definidos.

Asimismo, periódicamente, se recogen quejas y requerimientos de sus usuarios para prevenir, corregir y/o mejorar en forma continua.

Certificado ISO Icontec

Certificado ISO internacional IQNET

Convenios

La Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) ha suscrito una serie de convenios para su servicio Ley Chile, con el objeto de establecer alianzas de colaboración, destacando entre ellos:

A nivel nacional:

- a) Diario Oficial de la República de Chile:
- b) Corte Suprema de Justicia:
- c) Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- d) Comisión para el Mercado Financiero
- e) Más de 90 convenios interinstitucionales mediante los cuales se otorga acceso a las normas jurídicas para el cumplimiento de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y a la Circular 11 del Consejo para la Transparencia.
- f) Tribunal Constitucional:
- g) Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:
- h) Con otros organismos: Superintendencia de Casinos de Juegos y la Dirección Nacional de Aduanas,

f. Observaciones proyecto.

El presente proyecto busca emular y replicar la dinámica de la Editorial Jurídica en disolución en su función de editora de Códigos con carácter de oficial a través de una orgánica que presenta los siguientes problemas.

- Crea una comisión de códigos en que se confunde el rol de consejo académico (que da prestigio a las ediciones) con la representación institucional (Consejo actual).
- Entrega funciones altamente calificadas ad honorem y por periodos de dos años que no permiten una especialización.
- Entrega la Secretaria Técnica a la Biblioteca del Congreso sin considerar que la BCN es una corporación del Poder Legislativo que opera con autonomía de los otros poderes del Estado, por lo que no podría depender jerárquicamente de un consejo que establezca directrices con representantes de otros poderes.
- No se considera el costo para la BCN de asumir estas funciones nuevas.

- Ministerio de Justicia queda como la entidad a cargo de licitar la producción, impresión y distribución de las ediciones en papel, lo cual implica separar el trabajo de edición académica y técnica con el de impresión entre dos poderes del Estado sin que exista una relación clara de jerarquía ni de responsabilidades.
- Es decir, una Secretaria Técnica que no tendrá injerencia ni facultad de administrar la forma en que se liciten las ediciones, ni su impresión, distribución, venta o cualquier otra materia relacionada al giro propio de una editorial.
- Se entrega a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile de forma exclusiva el uso de las marcas Editorial Jurídica de Chile y Editorial Andrés Bello, lo cual implica que incluso la eventual Comisión e Códigos no tendrá ninguna facultad respecto de que se publica o no bajo estos sellos, lo cual es de toda incongruencia.
- En este sentido, debe considerarse que las marcas Editorial Jurídica de Chile y Andrés Bello son bienes públicos, pertenecientes al Fisco, y que cualquier adjudicación en exclusivo implica traspasar un activo de alto valor simbólico e incluso comercial si es administrado adecuadamente.

h. Conclusiones

Valoramos el proceso de liquidación y disolución

Solicitamos incorporar vía indicación el reconocimiento al sistema Ley Chile en el ámbito de lo digital de acuerdo con el artículo 3 del proyecto de ley Boletín 12595-07

Excluir a la BCN en su rol de Secretaria Técnica

En caso de buscarse la continuidad de la función de impresión de Códigos Oficiales, que esta quede radicada en una institución que asuma íntegramente su gestión, edición, impresión y su responsabilidad del manejo presupuestario.

La BCN está disponible a asumir la gestión en carácter de oficial de la publicación en formato digital de la ley a través de su sistema Ley Chile. En caso de que se considere oportuno que asuma la edición, producción, distribución y comercialización de códigos y otros volúmenes, debe establecerse una glosa respectiva que de soporte financiero a dicha labor.

Boletín 12595-07

Artículo 3.- Tendrán el carácter de oficial las ediciones de la Constitución Política de la República, de los Códigos de la República y la legislación nacional, puestas a disposición del público por la Biblioteca del Congreso Nacional, en formato digital y accesibles gratuitamente, las que deberán sujetarse a las normas de la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.



Muchas gracias

Diego Matte

Director

Biblioteca del Congreso Nacional

dmatte@bcn.cl

+56938983384

BCN

Nacional de Chile

BCN



Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile / BCN